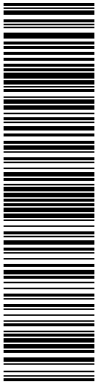


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 1 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F59BF407EB2909ACC260E5B76FC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Doña Beatriz González Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, acuerda aprobar las bases de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la constitución de bolsa de empleo de carácter temporal para la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y publicar el texto íntegro de las mismas. Asimismo, conforme a estas, será la fecha de publicación en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero del correspondiente anuncio, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Convocatoria y bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo de carácter temporal dentro del Programa de activación de empleo municipal del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero para la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Primera.- Objeto.

Estas bases tienen por objeto la constitución de bolsa de empleo de carácter temporal, para la categoría de personal laboral, auxiliares del servicio de ayuda a domicilio municipal, grupo de titulación Agrupaciones Profesionales, del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, dentro del Programa de activación del empleo local, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 109 de 7 de junio de 2024.

Las propuestas de contratación para esta bolsa de empleo se realizarán por resolución de la Alcaldía.

La bolsa tendrá vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2028.

Segunda.- Normativa aplicable.

Las contrataciones que se puedan generar, por duración determinada, estarán acogidas a las modalidades previstas por el artículo 15 el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Estatutos de los Trabajadores, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 2 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F589F407EB2209ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo, y la transformación del mercado de trabajo.

Por otro lado, la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, añadida por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, indica que las administraciones públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido. No obstante, marca un límite temporal para la duración de estos contratos. No podrán exceder de 12 meses de duración.

El personal laboral perteneciente al Ayuntamiento, ya sea de carácter temporal o fijo, solo puede ser contratado a través de un proceso que garantice su previa selección. De esta forma, el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, nos indica lo siguiente: Las administraciones públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El personal laboral temporal, por lo tanto, se encuentra circunscrito dentro de lo mandatado por este precepto en vigor, por lo que su selección debe regirse por lo preceptuado en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ANUNCIO: 2 BASES SAD	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 3 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34
	ESTADO
	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282396 NPEBD-I2IPU-BM24W SC184F5F589F407EB290ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

Los procesos selectivos deben tener carácter abierto y garantizar la libre concurrencia, velando por parte de los órganos de selección por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Por otro lado, el artículo 11 del mismo texto refundido establece que los procedimientos de selección del personal laboral sean públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para el personal laboral temporal añade el mismo precepto que, además del respeto a los principios señalados, deben regirse estos procesos por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

El artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura realiza una especificación para la el personal laboral temporal. En este sentido nos indica que la selección del personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El procedimiento de selección del personal laboral temporal se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Público de Empleo de Extremadura.

Tercera.- Requisitos exigidos.

1. Para ser admitidos en esta bolsa de empleo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Tener la residencia legal en España. Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 57 del texto refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de la categoría mediante la oportuna certificación expedida por el organismo competente (estatal o autonómico).

1.3. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación por edad según la normativa de aplicación.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 4 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W-SC184F589F407EB2209ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

1.5. Acreditar la formación en atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o equivalente según la legislación vigente para dicho puesto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Cuarta.- Documentación a presentar.

Las personas que deseen participar en esta bolsa de empleo deberán presentar el anexo I -Modelo de Solicitud, en el registro general del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

Además de ello, deberán presentar la siguiente documentación con carácter obligatorio:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de titulación o certificación profesional.

Con carácter potestativo:

- Tarjeta de demanda de empleo.

Quinta.- Publicación de las bases.

Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, sin perjuicio de las notificaciones que deban practicarse y la exposición en el tablón físico de anuncios. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

La lista provisional y la resolución de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la fecha de examen y el Tribunal Calificador se publicará en el tablón físico de anuncios y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Miguel

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 5 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F59BF407EB290ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

Sesmero (<https://torredemiguelsesmero.sedelectronica.es/info.0>), siendo esta última publicación la que ha de tenerse en cuenta a efectos del cómputo de plazos para impugnaciones.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes:

Quienes deseen participar en esta bolsa, deberán presentar el anexo I cumplimentado, dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero (<https://torredemiguelsesmero.sedelectronica.es/info.0>).

Con la presentación de la instancia, solicitando tomar parte de esta bolsa, los aspirantes ponen de manifiesto que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud (la falsedad en un documento público es un delito, de conformidad con el artículo 392 del código penal), que están en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y se comprometen a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

1. La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación inequívoca por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos en esta convocatoria.

En base a lo anterior, con la firma de la solicitud para formar parte de esta bolsa, se autoriza al uso de datos personales, tales como nombre, apellidos y DNI a efectos de estar incluidos en los listados que sean publicados en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y en el tablón físico de anuncios.

2. Formas de presentación de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo:

El modelo de solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará en el registro general del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en el modelo que se recoge en estas bases, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del/la aspirante.

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 6 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F59BF407EB290ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

3. Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD) se le informa que los datos de carácter personal de los participantes en la presente convocatoria serán utilizados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el presente proceso selectivo.

Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo publicados en los términos y condiciones indicados en la base quinta, o comunicados a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita y gratuita dirigida al responsable del tratamiento de dichos datos que es el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, plaza de España, número 1-06172- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

Séptima.- Trámite de admisión.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias y con un máximo de 3 meses, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes provisionales excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de mencionadas listas.

En el caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá definitiva.

Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha en la que se reunirá el Tribunal Calificador para la realización del examen.

La resolución del apartado anterior se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y en el tablón físico de anuncios y contendrá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba y la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 7 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282396 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F589F407EB290ACC60E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la baremación, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto no subsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Octava.- Tribunal Calificador.

Para la realización de las pruebas se nombrará un Tribunal Calificador nombrado por la señora Alcaldesa, y constará de: Un Presidente, un Secretario y tres vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

No obstante, el Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para actuar con voz y sin voto en aspectos concretos que requieran una alta especialización, correspondiendo su nombramiento al mismo órgano que designó al Tribunal.

A sus deliberaciones pueden asistir como observadores/as, con voz pero sin voto, un/a representante sindical de cada sindicato con representación en el comité de empresa de este Ayuntamiento, así como un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Novena.- Procedimiento selectivo.

Para formar parte de la bolsa de empleo, se valorarán los siguientes aspectos:

A.- Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir

La oposición constará de un ejercicio teórico-práctico, formato tipo test, consistente en contestar en un máximo de treinta minutos, un cuestionario de 20 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, basadas en el temario anexo, de las cuales solo una de ellas será la correcta. Cada respuesta correcta sumará 1 punto, no puntuando ni penalizando las preguntas

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 8 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F59BF407EB290ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

incorrectas o no contestadas. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 8 puntos para superarlo.

Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 20 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta reclamada a todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva.

El temario está recogido en el anexo II a la presente convocatoria. La normativa que expresamente se cita se considerará referida a aquella otra que pueda ser aprobada y la sustituya. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La nota final de la oposición será obtenida por la puntuación obtenida en la prueba tipo test.

B.- Fase de concurso: La fase de concurso será posterior a la fase de oposición y solo para aquellos aspirantes que hayan superado ésta. Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- Menor tiempo trabajado en el ayuntamiento en los últimos 4 años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier puesto, excluidos los programas de PFEA y EMPLEO ESTABLE:

0,25 puntos por mes completo no trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.

2.- Encontrarse desempleado/a e inscrito/a como persona demandante de empleo desempleado a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o en mejora de empleo, 3 puntos.

CALIFICACIÓN.-

La puntuación máxima será de 35 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso.

La calificación final deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento. En dicha publicación deberá constar la calificación del ejercicio de la fase oposición. En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso selectivo se acudirán para dirimirlo a la otorgada:

- 1.º.- En la fase de oposición.
- 2.º.- En la fase de concurso.

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 9 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W-FC18/4F6F5B9F407EB290ACC260E5B76FC24DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Novena.- Publicación de la lista.

El listado ordenado de aspirantes que constituyen la lista de espera se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero (<https://torredemiguelsesmero.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón físico de anuncios.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la puntuación de los diferentes apartados, a contar desde el día siguiente a la publicación por el Tribunal de la relación de personas aprobadas en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones.

Decima.- Propuesta de bolsa de empleo de carácter temporal.

La durabilidad de los contratos será de 12 meses.

En caso de que la persona contratada lo sea por un periodo inferior a 6 meses, recuperará su misma posición en la lista de espera. Si el contrato fuese de superior duración pasará al final de la misma cuando finalice la relación laboral.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley de Empleo, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El contrato a formalizar será por tanto el denominado "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de programas de activación para el empleo".

Decimosegunda.- Medidas sancionadoras y de exclusión de bolsas.

Los empleados públicos quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el Título VII del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las normas que las leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este estatuto.

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Pgina 10 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F59BF407EB2209ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Decimotercera.- Régimen de impugnación.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, en el plazo de un mes desde su publicación en tablón de anuncios, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Pgina 11 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F59BF407EB290ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria bolsa de empleo municipal

Puesto de trabajo: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Don/doña _____, con DNI: _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 12 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F59BF407EB290ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

_____, número _____ de
_____, teléfono 1 _____ y teléfono 2 _____,
correo electrónico: _____.

DECLARO:

– Tener la residencia legal en España. Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 57 del texto refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de la categoría mediante la oportuna certificación expedida por el organismo competente (estatal o autonómico).

– Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación por edad según la normativa de aplicación.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

– Poseer los requisitos exigidos en cuanto a la titulación exigida.

Adjunto la siguiente documentación: Con carácter obligatorio:

___ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

___ Fotocopia de titulación o certificación profesional.

Con carácter potestativo:

___ Tarjeta de demanda de empleo.

Con base a lo anterior:

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Pgina 13 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282396 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F589F407EB2209ACC260E5B76FC24DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Solicito: Participar en la bolsa de empleo de: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

_____, a ____ de _____ de 2026.

El/la interesado/a

Fdo.: _____

Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Página 14 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202306 NPEBD-I2IPU-BM24W-FC184F6F589F407EB290ACC260E5B76FC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

ANEXO II: TEMARIO

Tema 1. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 2. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Definición y finalidad.

Tema 3. Higiene personal de las personas dependientes. Aseo personal, baño, ropas. Sistemas de registro de la prestación del servicio.

Tema 4. Características de la prestación de la Ayuda a domicilio.

Tema 5. Objetivos de la Ayuda a domicilio.

Tema 6. Actuaciones básicas de la prestación de la Ayuda a domicilio: A) Actuaciones de carácter doméstico. B) Actuaciones de carácter personal. C) Actuaciones de carácter educativo. D) Actuaciones de carácter rehabilitador.

Tema 7. Funciones del auxiliar de ayuda a domicilio.

Tema 8. Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales.

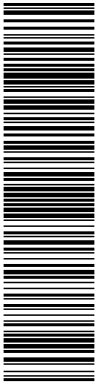
Tema 9. Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.

Tema 10. Obligaciones de las personas usuarias de los servicios sociales.

Tema 11. La Ley de Prevención de Riesgos laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones.

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 2 BASES SAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NPEBD-I2IPU-BM24W Pgina 15 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 09/10/2026 09:34	FIRMADO 09/10/2026 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282396 NPEBD-I2IPU-BM24W EC184F6F58BF407EB2209ACC260E5B76EC242DDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ

Plaza de España, 1 / Teléfonos: 924 48 32 01/ 924 48 32 15
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es